

to oral No. 79-2004 CITACION POR LA PRENSA CITACION A LOS DEMANDADOS Empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. REPRESENTADA POR SU APODERADO JUSTO GRANDA VICTORERO Y JUAN RICARDO FELIU SALAS Y A ESTOS POR SUS PROPIOS DERECHOS.

ACTOR: Arq. Marcelo Heriberto Moncayo Román DEMANDADOS: JUSTO GRANDA VICTORERO Y JUAN RICARDO FELIU SALAS

Cuántia: \$1'000'000.00 UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS

Dentro de este trámite se ha dictado la providencia que para los fines consiguientes de Ley lo transcribo.

JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, a 28 de Septiembre de 2004. Las 10h00. VISTOS: radicada la competencia en este Juzgado y en virtud del acta de sorteo precedente, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales: en consecuencia se la admite al procedimiento oral, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley No 2004-43 publicada en el Registro Oficial 404 de 23 de agosto de 2004, que forma el primer innumerado del Art. 2 de la Ley publicada en el Registro Oficial N° 146 del 13 de Agosto del 2003.- CÍTESE a la demandada: EMPRESA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A., en la persona de su gerente, señor Juan Ricardo Felú Salas, en la dirección que se indica para el efecto; que se de cumplimiento con lo previsto en el Art. 1, letra a), inciso segundo del primer artículo innumerado de la Ley en mención; y, a la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. representada por su apoderado el señor Justo Grandá Victorero, y a éste así como al señor Juan Ricardo Felú Salas, mediante citación por la prensa, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Tómese en cuenta la casilla judicial N° 1491 del doctor Carlos del Pozo Larrea, designado por la parte actora para recibir notificaciones futuras.- Cítese y Notifíquese. F) Dra. María Cristina Narváez, Jueza Quinta de trabajo de Pichincha f) Dra. Norma Altamirano Guillén Secretaria.

Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. DRA. NORMA ALTAMIRANO GUILLÉN SECRETARIA Hay un sello AR/32809/cc

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE PEDRO MANUEL AYALA

Juicio de Partición Nro. 41-

mayor circulación de la ciudad de Quito. Cuéntese en este caso con la Alcaldesa y el curador Síndico de la Municipalidad de Pedro Moncayo, co- Procurador de Sucesiones Agente Fiscal de Cayambe. F) Cédase a la inscripción de la demanda en el Registro de la Piedad del cantón Pedro Moncayo.- Agréguese los documentos anexados a la demanda y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado para las notificaciones.- Cítese y notifíquese en los domicilios señalados para el efecto.- Hágase saber.- f) Dra. Ana Intriago de Sotomayor, Jueza

Lo que comunico a usted Y CITO previéndole de la obligación que tiene de señalar el domicilio judicial en la ciudad de Quito, para que reciba las futuras notificaciones. Dra. Lilia Aguilar Gordón Secretaria

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello AC/2037221 /ti

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: WILLIAN ALBERTO ROMERO TRUJILLO

ACTOR: JEANINE URIBE GOMEZ DEMANDADO: WILLIAN ALBERTO ROMERO TRUJILLO

CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO JUICIO Nro. 1809-1997-SV-DI VORCIO

PROVIDENCIA JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, octubre 21 de 1997, las 08h00. VISTOS.- Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la recibe a trámite en juicio verbal sumario. Consecuentemente, con la demanda y esta providencia, cítese al demandado WILLIAN ALBERTO ROMERO TRUJILLO, por la prensa, en uno de los días de amplia circulación de esta ciudad de Quito, por tres publicaciones, mediando el término de ocho días entre publicación y publicación de conformidad con lo estipulado por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y atento al juramento rendido por la actora. Por existir un infante, cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha, así como con el señor Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Tómese nota del domicilio señalado y agréguese al proceso los documentos aparejados. Notifíquese.- DR. JUAN BURBANO CADENA. JUEZ.

Lo que comunico a usted y lo CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar el domicilio judicial para posteriores notificaciones. Certifico. Juan H. Gallardo Q. SECRETARIO DEL JUZGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR C.A.U.

1 OCT. 2004 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DEL PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WEBCOMTURIS CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía WEBCOMTURIS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio del 2003, aprobada mediante Resolución No. 3611 de 3 de octubre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio del 2004.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad del Puyo, provincia de Pastaza y reforma de estatutos de la compañía WEBCOMTURIS CIA. LTDA. otorgada el 25 de agosto del 2004 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3702.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Victor Homero Gutiérrez Freire en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3702 de 24 SEP. 2004, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad del Puyo, Provincia de Pastaza y reforma de estatutos de la compañía WEBCOMTURIS CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía WEBCOMTURIS CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad del Puyo, provincia de Pastaza, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante; notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la mencionada escritura se reforma la cláusula referente al Objeto Social a la que se le agrega lo siguiente: Cláusula Tercera.- Denominación y Objeto: "Prestación de servicios turísticos actuando como Agencia de Viajes, Operadora Nacional y/o Internacional y Mayorista..."

Quito, 24 de septiembre de 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.P/17881/k.m.